



RESOLUCION No. CSJCUR17-198
jueves, 16 de noviembre de 2017

“Por medio de la cual se aclara la Resolución No. CSJCUR17-193 del 1° de Noviembre de 2017”

El Presidente del Consejo Seccional de la Judicatura Cundinamarca

En ejercicio de la facultad contemplada en los Acuerdos Nos. PSAA14-10281 del 24 de diciembre de 2014 y PSAA08-4529 de febrero 4 de 2008, emanados del Consejo Superior de la Judicatura, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución No. CSJCUR17-193 del 1° de noviembre de 2017, el señor Presidente del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca concedió comisión de servicios al Magistrado **ALVARO RESTREPO VALENCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.039.383 expedida en Anserma (Caldas), para desplazarse a los municipios de Villeta, La Vega, San Francisco y Vergara los días 9 y 10 de noviembre de 2017; a la cabecera del circuito de La Mesa los días 14 y 15 siguientes; Municipio de Gacheta y Ubalá los días 23 y 24 y al Circuito de Fusagasugá, incluidos los municipios de Arbelaez, Pandí y Silvania en las fechas del 27, 28 y 29 de noviembre de 2017, cuya finalidad es evaluar el Factor Organización del Trabajo para consolidar la calificación integral de Servicios de los Funcionarios de Carrera para el año 2016.

Que, en las fechas del 14 y 15 de noviembre se dio cumplimiento a la comisión el día 14 al Municipio de La Mesa, sin embargo, dada la cercanía entre esa localidad y Girardot, en la fecha del 15 se evaluó el Factor Organización del Trabajo, entre otros, de un Juzgado Administrativo, cuya titular es sujeto de evaluación y se observó la necesidad de visitar los Juzgados penales del municipio de Girardot, que han presentado inconvenientes para la prestación del servicio; así como, para efectuar visita para evaluar el factor organizacional del trabajo de la señora Juez Tercero Administrativo de Girardot y de la Señora Juez Promiscuo municipal de Ricaurte.

Que, dentro del Plan de Formación de la Rama Judicial se ha programado para el 24 de noviembre el *“Conversatorio sobre Comercio electrónico, contratación mercantil y propiedad intelectual”* a realizarse en la ciudad de Paipa – Boyacá, y por ello mediante Oficio CSJCUO17-2399 del día de hoy se solicitó comisión para participar como Formador en dicho evento, por lo que por necesidades del servicio no es posible cumplir la comisión asignada en las fechas inicialmente programadas y se hace necesario su ajuste.

Por lo antes expuesto se:



RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aclarar, parcialmente la Resolución **CSJCUR17-193** del 1° de noviembre de 2017, en el sentido precisar las fechas de las comisiones para los municipios de **LA MESA y GIRARDOT el 14 y 15 de noviembre** (pernoctando); **GACHETA y UBALA** los días **22 y 23 de Noviembre de 2017**, pernoctando, para los fines arriba citados.

ARTICULO 2°. Los viáticos y gastos de viaje terrestre que se ocasionaron con la anterior comisión, se imputarán con cargo al Certificado de disponibilidad presupuestal No. 12 de 2017 expedido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, de conformidad con los comprobantes.

ARTICULO 3°. Remitir copia de la presente resolución a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca y a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva, para Su conocimiento y fines legales a que haya lugar.

ARTICULO 4°. En lo demás, la resolución CSJCUR17-193 del 1° de noviembre de 2017 surte plenos efectos.

ARTICULO 5°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los dieciséis (16) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017).


JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Presidente

ARV / grmn